



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Endesa impuso cláusulas ilegales en el teletrabajo

El Tribunal Supremo (TS) obliga a Endesa a compensar los gastos del teletrabajo y le ordena, además, que si impone la obligación de ir a trabajar presencialmente cuando el empleado tuvo que teletrabajar, tiene que compensarle o devolverle dicho día.

De esta forma, la Sala de lo Social confirma la sentencia de la Audiencia Nacional (AN) que en noviembre de 2022 declaró la nulidad de dos cláusulas del acuerdo de teletrabajo de Endesa por ser contrarias a la [Ley de Trabajo a Distancia \(LTD\)](#). Una medida que **afecta a los más de 4.700 trabajadores** que se acogieron a esta modalidad laboral.

Esta batalla legal la ha ganado el **Sindicato Independiente de la Energía (SIE)**, que llevó el caso ante la AN asistido por el abogado **Carlos Manrique de Torres**.

Se declara ilegal la negativa de Endesa a compensar los gastos del teletrabajo. La empresa está obligada a abonar todos los gastos que esta modalidad conlleva, sin que sea válido el argumento de que quedan "compensados por los ahorros que esta modalidad

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |